



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CONSEJO DE FACULTAD
RESOLUCIÓN No. 017
FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN**

"Por la cual se reglamenta el otorgamiento de las menciones de Meritorio o Laureado a los Trabajos de Grado de estudiantes de Proyectos Curriculares de Pregrado y Postgrado de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo No. 027 de 1993 del C.S.U. en su artículo 61 y los Acuerdos del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación 04 y 05 de 1997 en sus artículos 25 y 27 respectivamente.

CONSIDERANDO

Que es función estatutaria del Consejo de Facultad otorgar las menciones de meritorio o laureado a los trabajos de grado de estudiantes de Pregrados y Postgrados de la Facultad de Ciencias y Educación.

Que es necesario establecer procedimientos y criterios de evaluación de los trabajos de grado que aspiran a mención de meritorio o laureado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Dada la naturaleza de las modalidades de trabajo de grado consignadas en el Acuerdo N° 029 del 26 de Noviembre de 2013, emanado del Consejo Académico, solo los trabajos de grado de pregrado en modalidad Monografía (Art. 6°), Investigación – Innovación (Art. 7°) y Creación o Interpretación (Art. 8°) podrán ser postulados al otorgamiento de menciones meritorias o laureadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El director y el evaluador del trabajo de grado presentarán al Consejo de Facultad la solicitud para que se estudie el otorgamiento de la mención de meritorio o laureado al trabajo de grado que ellos han considerado unánimemente, amerita tal distinción.

ARTÍCULO TERCERO.- La calificación mínima para la postulación de un trabajo de grado a mención Meritoria será de 4,5 y para mención Laureada será de 5,0.

ARTÍCULO CUARTO.- Para tal efecto con la solicitud que se presente al Consejo de Facultad se deben anexar los siguientes documentos: una copia en medio digital del documento de trabajo de grado, el formato de remisión, el cual se encuentra publicado en la página web del Comité de Investigaciones, carta de aval académico por parte del Consejo Curricular, copia del acta de sustentación.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La solicitud debe ser entregada dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la sustentación.

ARTÍCULO QUINTO.- El Consejo de Facultad, nombrará un revisor, quien tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para entregar la evaluación.

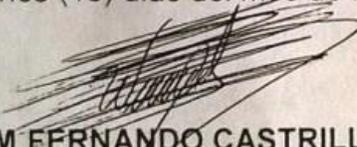
ARTÍCULO SEXTO.- En caso de aprobarse el otorgamiento de la mención especial, la Secretaría de la Facultad hará la anotación correspondiente en el libro de actas de grado y expedirá nueva acta, si así se requiriese, sin costo alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los estudiantes que reciban esta distinción, pueden solicitar la publicación de los resultados, la cual se hará de acuerdo con los lineamientos del Comité de Publicaciones de la Facultad.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No.002 de febrero 25 de 1999 del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la sala de juntas del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias y Educación, a los quince (15) días del mes de Mayo de 2014.


WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA
Presidente Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación


IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Copia: Consecutivo

	NOMBRE	CARGO O RESPONSABLE	FIRMA
PROYECTÓ	Mario Montoya Castillo	Coordinador Comité de Investigaciones de Facultad	
REVISÓ	Irma Ariza Peña	Secretaria Académica Facultad de Ciencias y Educación	
APROBÓ	William Fernando Castrillón Cardona	Decano Facultad de Ciencias y Educación	